



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
Dirección General de Puertos

Elimina la filigrana digital ahora

7.3. 63.20.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

0273

Asunto: Autorización de inicio de construcción.

Ciudad de México, a 23 de enero de 2020.

**SOFÍA ESTHER JURADO GALAZ**

Apoderada Legal de  
Magdalena Sofía Martínez Garza.



3.01.20

Me refiero a los trámites que realiza ante la Dirección General de Puertos a nombre de su representada, a efecto de obtener el inicio de construcción de las obras materia del Título de Permiso No. 2.02.16 de 29 de febrero de 2016, que el Ejecutivo Federal por conducto de esta autoridad portuaria le otorgó para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona federal marítima afectando un total de 600.93 m<sup>2</sup>, para la construcción y operación de un muelle flotante, integrado mediante módulos de concreto armado, rellenos de poliestireno de alta densidad y pilotes de acero de 30.48 cm. de diámetro con una superficie de 124.08 m<sup>2</sup> y una zona marítima exclusiva de 476.85 m<sup>2</sup>, ubicado en Villa 4 del Fraccionamiento Náutico Turístico Residencial Nuevo Vallarta, Municipio Bahía de Banderas, Estado de Nayarit.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 36, fracciones XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 16 párrafo primero, fracciones I y IV de la Ley de Puertos y 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de conformidad con la Condición Tercera del título mencionado en el párrafo precedente, se expide la presente autorización de acuerdo con las siguientes:

**CONDICIONES**

**PRIMERA.** Se autoriza a la C. Sofia Esther Jurado Galaz, a nombre de su representada, la construcción de las obras materia del Título de Permiso No. 2.02.16 de 29 de febrero de 2016, señalado en el proemio, relativas a la construcción de un muelle flotante, integrado mediante módulos de concreto armado, rellenos de poliestireno de alta densidad y pilotes de acero de 30.48 cm. de diámetro con una superficie de 124.08 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDA.** La Autorizada se obliga a iniciar y a concluir las obras en un plazo no mayor de **10 (diez) meses**, contados a partir del presente oficio y no podrá iniciar la operación de las mismas, sin previa autorización de esta Secretaría.

**TERCERA.** La Autorizada se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de las obras y, en su caso responderá ante la Nación y ante terceros, por los



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES

daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

**CUARTA.** La Autorizada deberá obtener por su cuenta y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

**QUINTA.** Las obras objeto de este título, se sujetarán conforme a lo establecido en la Autorización de Impacto Ambiental contenida en el oficio 138.01.00.01/4315/14 de 13 de noviembre de 2014, emitida por la Delegación Estatal del Estado de Nayarit, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SEXTA.** Esta Secretaría, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar el avance de las obras, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

**SEPTIMA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Permiso No. 2.02.16 de 29 de febrero de 2016, que el Ejecutivo Federal por conducto de esta autoridad portuaria le otorgó para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona federal marítima afectando un total de 600.93 m<sup>2</sup>, para la construcción y operación de un muelle flotante, integrado mediante módulos de concreto armado, rellenos de poliestireno de alta densidad y pilotes de acero de 30.48 cm. de diámetro con una superficie de 124.08 m<sup>2</sup> y una zona marítima exclusiva de 476.85 m<sup>2</sup>, ubicado en Villa 4 del Fraccionamiento Náutico Turístico Residencial Nuevo Vallarta, Municipio Bahía de Banderas, Estado de Nayarit.

A t e n t a m e n t e  
El Director General

Ing. Fernando Bustamante Igartúa

- C.c.p. C. Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, para su superior conocimiento. Presente.  
C. Subdirectora de Sanciones, para su conocimiento y efectos procedentes. - Presente.

AJL/MRI/LBD  
Magdalena Sofía Martínez Garza.  
Inicio de construcción.